



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° 27/118 Año 2007 Folio N° _____

Asunto: DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO. Of. 482/07. Director.
I/inspección en el Edificio, ubicado en calle Fernández Crespo, con el fin de
ver la viabilidad del mismo a efectos de la reubicación del CEDA.

Resolución N° 273/008 Artigas, 7 de mayo del 2008.

VISTO: la gestión promovida por el señor JOSE JUNCAL OTERO, ofreciendo en arrendamiento el inmueble propiedad de Norberto José VEIGA LOPEZ y María de las Nieves VEIGA LOPEZ, ubicado en calle Fernández Crespo N° 1713, Padrones 14.287 y 14.288 de la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) que el inmueble en referencia reúne las condiciones demandadas para el funcionamiento del **CEDA** y **Oficinas Municipales;**

II) lo informado por los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, Cultura, Turismo y Deportes y Hacienda;

III) lo dispuesto por Resolución Municipal N° 115/008 dictada con fecha 20 de febrero de 2008.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Aceptar en arrendamiento con destino al CEDA y Oficinas Municipales a partir del día 1ero. de junio del 2008, la finca propiedad de Norberto José VEIGA LOPEZ y María de las Nieves VEIGA LOPEZ, ubicado en calle Fernández Crespo N° 1713, Padrones 14.287 y 14.288 de la ciudad de Montevideo, por el precio mensual de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), los que serán pagaderos mes vencido.

2º) El arrendamiento en referencia será: **a)** por el término de tres (3) años con opción a dos (2) años más;

b) mientras el bien en referencia esté siendo ocupado por la Intendencia Municipal de Artigas, ésta tendrá la opción de compra por el precio de U\$S 498.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y ocho mil) previo trámite de estilo, y,

c) cumplimiento por parte de los arrendatarios en el arreglo necesario para dejar en condiciones óptimas de habitabilidad (a vía de ejemplo lo establecido en el informe de fojas 1 de obrados por parte del Departamento de Acondicionamiento Urbano y cláusula 14ª del bosquejo de contrato glosada a fojas 13 y 14 de estos obrados).

...///...



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2008.

...///...

3º) Abonar al señor JOSE JUNCAL OTERO, titular de la Cédula de Identidad N° 982.846-7, la suma de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) correspondiente a los honorarios profesionales del contrato y gestión.

4º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese, remítase fotocopia de la presente al Departamento de Cultura, Turismo y Deportes a sus efectos, siga al Departamento de Acondicionamiento Urbano para conocimiento y contralor del apartado C descrito en el numeral 2º) de la presente; como así también, la redacción y suscripción del contrato respectivo por parte del Sector Notarial. Diligenciado, con agregación del contrato suscripto y el informe respectivo por parte del Departamento de Acondicionamiento Urbano, vuelvan estos obrados.


VICTORIO BRAZEIRO
Secretario Particular


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

LM/eb